



Resolución Directoral

Lima, 05 de Julio de 2018

TAP. HAYDEE HILDA CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

09 JUL 2018

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visado, el Expediente N° 18-15006-001 que contiene la carta N° 033-AHFPERU-2018 de AIDS HEALTHCARE FOUNDATION (AFH) solicitando la aprobación del Convenio Interinstitucional entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y AIDS HEALTHCARE FOUNDATION;

CONSIDERANDO:

Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud establece en sus artículos: I) La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II) La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 28243 Ley que amplía y modifica la Ley N° 26626 sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual en su artículo 3° modifica el artículo 7° de la Ley N° 26626 con el siguiente texto: "Artículo 7°. - De la atención integral de salud 7.1 La atención a las personas que viven con VIH y SIDA (PVVS) debe responder de manera integral a sus componentes biológico, psicológico y espiritual, comprendiendo en dicho proceso a su familia y la sociedad. 7.2 Toda persona que se encuentra viviendo con VIH y SIDA, tiene derecho a recibir atención integral de salud continua y permanente por parte del Estado, a través de todos los establecimientos de salud donde tenga administración, gestión o participación directa o indirecta y a la prestación previsional que el caso requiera (...);

Que, el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, determina las funciones generales asignadas al Hospital, entre ellos: a) Brindar atención integral para la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural, c) Promover la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud;

Que, el presente Convenio tiene como objetivo establecer las condiciones generales de colaboración mutua entre AIDS HEALTHCARE FOUNDATION y el Hospital Nacional Hipólito Unanue, orientadas a contribuir con los objetivos de el Hospital Nacional Hipólito Unanue, así como con sus principios y valores en favor de la salud de la población peruana. Asimismo tiene el propósito de compartir esfuerzos, capacidades y competencias, intercambiar conocimientos y experiencias, desarrollar acciones conjuntas a fin de mejorar la calidad de vida de la población general con énfasis en las poblaciones que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema y exclusión;

Que, con Nota Informativa N°106-2018-DEM-HNHU, la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas informa que el Jefe del Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales emite opinión favorable al referido Convenio;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 219-2018-OAJ/HNHU;

Con el visado de la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Interinstitucional entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y AIDS HEALTHCARE FOUNDATION, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue la supervisión, implementación y ejecución del presente Convenio Institucional, debiendo informar periódicamente a la Dirección Adjunta, sobre el avance y ejecución del Convenio.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/OHACH/mgd

DISTRIBUCIÓN.

- () D. Adjunta
- () Ofic. Asesoría Jurídica
- () Dpto. Especialidades Médicas
- () OCI
- () Archivo.

Haydee H.L.D. Capacyachi Taquia

9 JUL 2018

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING FOR INTERINSTITUTIONAL COOPERATION BETWEEN THE HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE AND AIDS HEALTHCARE FOUNDATION

This document certifies the Memorandum of Understanding for inter-institutional (hereinafter "MoU") by and between Hospital Nacional Hipólito Unánue, duly represented by **MC. LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA**, in his capacity as Director General, designated with Resolution N° 083-2018/MINSA, of date february 9, 2018, identified with DNI 21407106 and with legal address Cesar Vallejo Ave 1390, district El Agustino, Lima – Perú, hereinafter called **THE HOSPITAL**, and **AIDS HEALTHCARE FOUNDATION**, duly represented by **MICHAEL ARTHUR WEINSTEIN**, identified with Passport P50426514, in his capacity as President of AIDS Healthcare Foundation, and **JOSE LUIS SEBASTIAN MESONES M.D**, identified with DNI 07593506, Country Coordinator and legal representative AHF-Peru Branch, according to the Electronic Record of the Registry of Legal Entities of Peru No. 13203164, with legal domicile for the purposes of this Agreement in Av. Arequipa N° 3410, District of San Isidro, Province and Department of Lima, hereinafter called **AHF**, under the following terms and conditions:

FIRST: THE PARTIES.

The **HOSPITAL** is a decentralized institution of the Ministry of Health, with category III - 1, that provides health care of high complexity and is responsible for achieving the development of the people through prevention, protection, recovery and rehabilitation of their health and the implementation of a healthy environment, with full exercise of the fundamental rights of the individual from conception to death.

AIDS HEALTHCARE FOUNDATION (AHF), is a non-profit non-governmental organization, duly incorporated under the laws of the State of California, United States of America, under file number C1589471 granted by the Secretary of State, dated June 10, 1987, whose purpose is to carry out activities focused on the treatment and prevention of Human Immunodeficiency Virus (HIV) infection, particularly in poor people. **AHF** has a branch office in Peru under the Peruvian electronic registry of entities No. 13203164 and is

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE Y AIDS HEALTHCARE FOUNDATION

Conste por el presente documento de Cooperación que celebran de una parte, el Hospital Nacional Hipólito Unánue, representado por su Director, **MC LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA**, designado como tal mediante Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA de fecha 9 de febrero de 2018, identificado con D.N.I. N° 21407106, con domicilio legal en la Av. Cesar Vallejo 1390, distrito de El Agustino Lima - Perú, a quien en adelante se le denominará **EL HOSPITAL** y de la otra parte **AIDS HEALTHCARE FOUNDATION**, debidamente representada por el Sr. **MICHAEL ARTHUR WEINSTEIN**, con Pasaporte N° P50426514, en su carácter de Presidente de AIDS Healthcare Foundation, y **MC. JOSE LUIS SEBASTIAN MESONES**, identificado con DNI N° 07593506, en calidad de Coordinador País y representante legal de AHF-Sucursal Perú, según Partida Electrónica del Registro de Personas Jurídicas del Perú N° 13203164, con domicilio para estos efectos en Av. Arequipa N° 3410, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quienes en adelante se les denominará **AHF**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

EI HOSPITAL, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud con categoría III – 1 y que brinda atención de salud de alta complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la prevención protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno derecho de los derechos fundamentales de la persona desde la concepción hasta su muerte natural.

AIDS HEALTHCARE FOUNDATION (AHF), es una organización no gubernamental sin fines de lucro, debidamente constituida bajo las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, con el número de registro C1589471 otorgado por el Secretario de Estado, con fecha 10 de junio de 1987, cuyo propósito es llevar actividades enfocadas en el tratamiento y la prevención de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), particularmente en personas pobres. **AHF** tiene

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL de Convenio a vista



gel m

registered in the Peruvian Agency for International Cooperation (APCI) by means of Directorate Resolution No. 568-2014/APCI-DOC, with legal domicile in Av. Arequipa No. 3410, District of San Isidro, Province and Department of Lima.

SECOND: APPLICABLE LEGAL BASIS

This MoU is based on the following legal provisions:

- Law No. 26842 - Law of the Ministry of Health, and amendments.
- Law No. 26626 - The Ministry of Health was entrusted with the preparation of the National Plan against the Human Immunodeficiency Virus (HIV), Acquired Immune Deficiency Syndrome (AIDS) and Sexually Transmitted Diseases (STDs) which will be called CONTRASIDA (Against AIDS), and its amendments.
- Legislative Decree No. 1071 - General Law of Arbitration.
- Legislative Decree N° 1161, Law of the Ministry of Health.
- Supreme Decree N° 004 - 97-SA, which approves the Regulation of Law N° 26626, referred to the achievement of objectives of the National Plan CONTRASIDA.

THIRD: PURPOSE OF THE AGREEMENT.

The purpose of this agreement is to establish the general conditions of mutual collaboration between the AHF and THE HOSPITAL to contribute to the objectives of the HIPOLITO UNANUE NATIONAL HOSPITAL, as well as to its principles and values in favor of health of the Peruvian population. The parties under this agreement will also share efforts, skills and competencies, exchange know-how and experiences and develop joint actions formulating and executing health development programs and/or projects, in order to improve the quality of life of the general population with emphasis on populations that are in a situation of poverty, extreme poverty and exclusion.

In addition, it aims at strengthening the activities of the Local Health Strategy of STD / HIV / AIDS /

una sucursal en Perú bajo el Registro Electrónico Peruano de Entidades N° 13203164 y ha sido registrada en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) por medio de RD 568- 2014 / APCI-DOC; con domicilio en la Avenida Arequipa N° 3410, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL APLICABLE

El presente Convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 26626 - Se encargó al Ministerio de Salud la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las enfermedades de Transmisión Sexual (ETS); el que se denominará CONTRASIDA, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1071 - Ley General de Arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 004 - 97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26626, referido al logro de objetivos del Plan Nacional CONTRASIDA.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio, tiene por objeto establecer las condiciones generales de colaboración mutua entre AHF y EI HOSPITAL, orientadas a contribuir con los objetivos del HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, así como con sus principios, valores y principios en favor de la salud de la población peruana. Asimismo, tiene el propósito de compartir esfuerzos, capacidades y competencias, intercambiar conocimientos y experiencias y desarrollar acciones conjuntas formulando y ejecutando programas y/o proyectos de desarrollo en salud, a fin de mejorar la calidad de vida de la población general con énfasis en las poblaciones que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema y exclusión.



9 9 JUL 2018

El presente documento es ORIGINAL para la vista

Hepatitis of the Hipólito Unánue National Hospital in accordance with the policies and priorities established by the Ministry of Health, IGSS and the Hipólito Unánue National Hospital, developing joint activities with the AHF for the prevention, diagnosis and treatment of HIV and opportunistic infections in Peru, directing actions to the general population and to the vulnerable populations defined to approach the epidemic in the assigned population.

FOURTH: COMMITMENTS / LIABILITIES OF THE PARTIES

To achieve the objectives of this Agreement, the HIPOLITO UNANUE NATIONAL HOSPITAL and AHF PERU, agree to:

HIPOLITO UNANUE NATIONAL HOSPITAL:

- a) Facilitate the participation of professionals and technicians, within the scope of their competence, who will be required for the achievement of the objectives of this Agreement;
- b) Provide facilities for the care of people living with HIV;
- c) Strengthen the activities of the Local Health Strategy for STI/HIV/AIDS/Hepatitis of the Hipólito Unanue National Hospital;
- d) Strengthen the training of users and of health personnel in the prevention and treatment of HIV with the support of AHF; and
- e) Provide the information generated to AHF to benefit the processes necessary for the feedback of the information and assessment.

AIDS HEALTHCARE FOUNDATION

- a) Collaborate, when possible, with strategic interventions to improve the quality of care services of patients with HIV and improved HIV, as well as of opportunistic infections;
- b) Support and strengthen HIV and STI prevention and detection programs, focusing on high-risk populations;
- c) Transfer and collaborate in the implementation of innovative prevention, diagnosis and health care models, which will contribute to the prevention and control of the HIV epidemic in Peru, focusing on vulnerable populations;
- d) Share with the HIPOLITO UNANUE NATIONAL HOSPITAL materials on good practices that contribute to the improvement of processes;

Además tiene como objeto de fortalecer las actividades de la Estrategia Sanitaria local de ITS/VIH/SIDA/Hepatitis del Hospital Nacional Hipólito Unánue; siempre en concordancia con las políticas y prioridades establecidas por el Ministerio de Salud y el Hospital Nacional Hipólito Unánue, desarrollando actividades conjuntas con AHF para la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH e infecciones oportunistas en el Perú, dirigiendo acciones a la población general y a las poblaciones vulnerables definidas para el abordaje de la epidemia en la población asignada.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS/OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para el logro de los objetivos del presente Convenio, el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y AHF, se comprometen a:

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE:

- a) Facilitar la participación de profesionales de la salud del ámbito de su competencia, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- b) Dar facilidades para la atención de las personas viviendo con VIH.
- c) Fortalecer las actividades de la Estrategia Sanitaria Local de ITS/VIH/SIDA/Hepatitis del Hospital Nacional Hipólito Unánue.
- d) Fortalecer la capacitación de los usuarios y del personal de salud en acciones de prevención y tratamiento del VIH con apoyo con AHF.
- e) Facilitar la información generada a AHF para favorecer los procesos necesarios para la retroalimentación de dicha información y evaluación pertinente.

AIDS HEALTHCARE FOUNDATION

- a) Colaborar en la medida de sus posibilidades con intervenciones estratégicas para mejorar la calidad de atención de los pacientes con VIH y VIH avanzado, así como las infecciones oportunistas.
- b) Apoyar y fortalecer programas de detección y prevención del VIH e ITS con énfasis en poblaciones de alto riesgo.
- c) Transferir y colaborar con la implementación de modelos de prevención, diagnóstico y atención innovadores, que coadyuven en la prevención y control de la epidemia del VIH en el Perú, con énfasis en el trabajo con Poblaciones vulnerables.
- d) Compartir con el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE materiales de buenas



strategies and instruments in the prevention, treatment and follow-up of HIV, STI cases and opportunistic infections;

- e) Share with HIPOLITO UNANUE NATIONAL HOSPITAL information related to their respective programs, projects and activities within their scope of action, for carrying out the assessment and feedback of joint actions; and
- f) Promote joint monitoring actions, evaluations, studies and systematization of processes which, with technical and financial assistance of AHF, should result in joint processes of dissemination to strengthen the comprehensive health of population

FIFTH: WARRANT.

During the duration of this Agreement, the parties guarantee their proper execution, with diligence and in constant coordination

SIXTH: INTER-INSTITUTIONAL COORDINATION

The commitments made as a result of this Agreement shall be executed jointly and in a coordinated manner by the following officials:

On behalf of **HOSPITAL:**

Eduardo Sanchez Vergaray, M.D. head of the Infectious Diseases Service of the Department of Medical Specialties.

On behalf of **AHF:**

José Luis Sebastian Mesones, M.D., Country Coordinator AHF Branch Office - Peru.

SEVENTH: VALIDITY OF THE AGREEMENT

The agreement will have a validity of THREE (03) years from the date of its signing and it may be renewed by previous agreement of both parties. For that effect, a written notice will be sent thirty (30) days before its expiration. If the renewal is approved, an Addendum shall be signed and shall be part of this Agreement.

prácticas que coadyuven a la innovación de procesos, estrategias e instrumentos en la prevención, tratamiento y seguimiento de casos de VIH, ITS e Infecciones oportunistas.

- e) Compartir con el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE información inherente a sus respectivos programas, proyectos y actividades, donde están sus ámbitos de acción, para la evaluación y retroalimentación de las acciones conjuntas.
- f) Promover acciones conjuntas de monitoreo, evaluaciones, estudios y sistematizaciones de los procesos, los cuales, con la asistencia técnica y financiera de AHF, deberían terminar en procesos conjuntos de divulgación para fortalecer la salud integral de la población peruana.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA.

Durante la duración del presente convenio, las partes garantizan su correcta ejecución, con diligencia y en coordinación continua

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio serán ejecutadas de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

POR EL HOSPITAL:

M.C. Eduardo Sánchez Vergaray, Jefe del Servicio de Infectología del Departamento de Especialidades Médicas.

POR AHF:

M.C. José Luis Sebastián Mesones, Coordinador País de AHF Sucursal - Perú.

CLÁUSULA SETIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de TRES (03) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo por escrito de las partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una addenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

EIGHTH: AMENDMENTS TO THE AGREEMENT

With the same formality set out in the previous clause, the parties may introduce, by mutual agreement, amendments to this Agreement as a result of the regular assessments that will be carried out during its validity.

NINTH: TERMINATION OF THE AGREEMENT

This Agreement may be terminated by either of the parties, in the event that any of them fails to comply with its obligations according to the agreement.

Either party may terminate this Agreement, without any cause for such resolution, being sufficient a formal notice sent to the addresses indicated at the beginning of this document, with not less than fifteen (15) calendar days in advance.

The termination of this Agreement does not imply the extinction of responsibilities and / or outstanding commitments up to the date of termination.

TENTH: SETTLEMENT OF CONTROVERSIES

The Parties agree that this Agreement is based on the good faith of the parties, so that the aspects not covered and necessary for the proper implementation of its objectives will be resolved by the Peruvian law. The undersigning parties shall solve any dispute or controversy arising during the implementation and / or execution of this Agreement through direct coordination and common understanding. If this is not possible, the controversy shall be resolved through Arbitration of Law.

The arbitration shall be in charge of a Court of Arbitration of three (3) members and shall be governed by the provisions of Legislative Decree No. 1071 that rule the Arbitration.

The Arbitration Award to be issued is binding for the parties, and will put an end to the procedure in a definitive manner. The parties renounce any remedy designed to ignore its effects.


TAP. HAYDEE HILVA CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipolito Unanue
Ministerio de Salud

09 JUL 2018

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, en caso de que alguna ellas de incumpla con sus obligaciones de acuerdo a lo pactado, incluso antes de su vencimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio en cualquier momento, sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial cursada con quince (15) días calendario de anticipación a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.

El término del Convenio no afectará la culminación de las obligaciones y/o compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que el presente Convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que los aspectos no previstos y necesarios para la adecuada ejecución de sus objetivos serán resueltos por las leyes peruanas. En ese espíritu las partes celebrantes trataran en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento. De no ser posible, la controversia se resolverá mediante Arbitraje de Derecho.

El arbitraje estará a cargo de un Tribunal de Arbitraje de tres (3) miembros y se regirá por lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1071, que noma el Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de

ELEVENTH: CONFIDENTIALITY

Personal information related to people with HIV, which was obtained by the **HIPOLITO UNANUE NATIONAL HOSPITAL** and **AHF** for the fulfillment of their commitments, and all kinds of documents produced in relation to the services and / or operations carried out under this Agreement, are confidential and cannot be disclosed to third parties by any physical, electronic or other means. The parties are responsible for the misuse that may be given to the above information. This obligation remains in force even after the termination or completion of this agreement.

TWELFTH: GENERAL PROVISIONS

Any communication to the parties shall be deemed as validly made when sent to the legal addresses indicated at the beginning of this document. Any change of domicile must be communicated in writing to the other party not less than forty-eight (48) hours in advance.

All communications shall be made through formal documents between the officials appointed as representatives (under clause Seventh).

This **MoU** has been read by both parties and since there exists no error, malicious intent, bad faith, both parties are in agreement with every one of the clauses of this Agreement, the parties executed this instrument in three (03) original copies with equal value, in Lima on this ___ day of the month of ___ of the year ____.

manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

La información personal vinculada a las personas viviendo con VIH, obtenida por el **HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE** y **AHF** en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan con relación a los servicios y/u operaciones realizadas en el marco del presente Convenio, tiene carácter de confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsable las partes por el mal uso que se pueda dar a la misma, esta obligación permanece vigente aun después de su resolución o término del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte por escrito con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las comunicaciones se realizarán mediante escritos cursados entre los funcionarios designados como representantes a que se refiere la cláusula séptima.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima a los días 05 del mes de Julio del año 2018.



--	--

For / Para
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
By / Por



MC. LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA
Director General
Hospital Nacional Hipólito Unanue

For / Para
AIDS HEALTHCARE FOUNDATION,
By / Por



MICHAEL WEINSTEIN
President/Presidente
AIDS Healthcare Foundation



MC. JOSÉ LUIS SEBASTIÁN MESONES
Coordinador País
AHF-Perú



TAP. HAYDEE HILDA CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud
09 JUL 2018

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

ANEXO 01/ANNEX 01
Plan de Trabajo Anual/Annual Work Plan

Nombre de la DIRESA/DIRES/EESS: HOSPITAL HIPOLITO UNANUE

Fecha: / /

Finalidad: Promover el acceso universal a prevención, diagnóstico y atención integral de ITS y VIH a la población usuaria del Hospital, con énfasis en población de escasos recursos económicos.

Objetivos

- 1.- Facilitar el acceso al diagnóstico de VIH, Sífilis y Hepatitis B y su vinculación al BESS en la población usuaria del Hospital.
- 2.- Promover y fomentar una atención integral oportuna y de calidad, favoreciendo la adherencia y retención al TARV en personas que viven con VIH.
- 3.- Actualizar y mantener actualizado el sistema de información de la estrategia sanitaria de ITSM/HSIDA y Hepatitis B, que permita el seguimiento de indicadores y la toma de decisiones por el equipo multidisciplinario de la Estrategia Sanitaria.

1.- Facilitar el acceso al diagnóstico de VIH, Sífilis y Hepatitis B y su vinculación al BESS en la población usuaria del Hospital													
Indicadores	Metas												
1.1 Nro de pacientes diagnosticados y vinculados al hospital al final del año	2200 pacientes diagnosticados y vinculados al final del 2018												
1.2 Nro de pacientes diagnosticados o que son derivados al Hospital y que se pierda su seguimiento en el Pre - TARV	10% de pacientes diagnosticados se pierden en el seguimiento Pre - TARV												
1.3 Nro de actividades de IEC a la población usuaria del Hospital.	01 actividad de IEC mensual												
Actividades	Periodo de Tiempo												Presupuesto
	Jan-18	Feb-18	Mar-18	Apr-18	May-18	Jun-18	Jul-18	Aug-18	Sep-18	Oct-18	Nov-18	Dec-18	
1.1.1 Implementar un servicio de tamizaje a través del uso de pruebas rápidas (PR) (Incluye RRHH, apoyo logístico e infraestructura si fuese necesario) en el Hospital							S/750	S/750	S/750	S/750	S/750	S/750	S/4,500
1.1.2 Establecer estrategias en coordinación con el servicio de Laboratorio para disminuir las pérdidas de seguimiento de personas con resultados de Elisa para VIH reactivos (reuniones, elaboración de flujogramas)							S/50	S/50	S/50	S/50	S/50	S/50	S/300
1.1.3 Campañas/sesiones informativas para difusión de PR en hospitales y mensajes preventivos dirigido por profesionales de la salud y con apoyo de consejeros educadores de pares en las salas de espera de los hospitales							S/100	S/100	S/100	S/100	S/100	S/100	S/600
1.1.4													
	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/900	S/900	S/900	S/900	S/900	S/900	S/5,400

2.- Promover y fomentar una atención integral oportuna y de calidad, favoreciendo la adherencia y retención al TARV en personas que viven con VIH.													
Indicadores	Metas												
2.1 Nro de pacientes diagnosticados y en tratamiento al final del año	2200 pacientes diagnosticados y en tratamiento al final del 2018												
2.2 Porcentaje de pacientes con diagnóstico de VIH y que pasan atención médica dentro de los 14 días de conocido su diagnóstico (por el hospital)	80% de los pacientes diagnosticados pasan atención médica dentro de los 30 días de conocer su diagnóstico en el 1er año de intervención												
2.3 Porcentaje de pacientes con diagnóstico de VIH y que inician TARV dentro del 1er mes de su vinculación al Hospital.	80% de los pacientes diagnosticados inician TARV para el 1er año de intervención												
2.4 Porcentaje de pacientes en TARV que perdieron su cita de seguimiento y que fueron recuperados por el Hospital dentro de los 30 días después de la pérdida de cita.	80% de pacientes en TARV continúan en tratamiento 12 meses después de su inicio para el 1er año de intervención												
2.5 Porcentaje de pacientes en TARV que continúan en tratamiento 12 meses después de su inicio	80% de pacientes en TARV continúan en tratamiento 12 meses después de su inicio para el 1er año de intervención												
Actividades	Periodo de Tiempo												Presupuesto
	Jan-18	Feb-18	Mar-18	Apr-18	May-18	Jun-18	Jul-18	Aug-18	Sep-18	Oct-18	Nov-18	Dec-18	
2.1.1 Favorecer el acceso a citas médicas y atención integral de calidad ampliando la oferta de servicios y en horarios diferenciados (incluye RRHH, apoyo logístico)							S/3,000	S/3,000	S/3,000	S/3,000	S/3,000	S/3,000	S/18,000
2.1.2 Mejorar y adaptar ambientes físicos de la consulta para ampliar oferta de los servicios de atención							S/1,500	S/1,500	S/1,500	S/1,500	S/1,500	S/1,500	S/9,000
2.1.3 Sesiones educativas y de autocuidados en forma mensual con pacientes que inician TARV, tienen riesgo de abandono o han sido recuperados del abandono.							S/200	S/200	S/200	S/200	S/200	S/200	S/1,200
2.1.4 Realizar e imprimir información dirigida a pacientes para mejorar adherencia al TARV e importancia de acudir a controles médicos (Folleto, banner, trípticos, etc) con el apoyo del Área de Marketing -AHF Perú							S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0
2.1.5 Facilitar el seguimiento por el equipo multidisciplinario de PVV en TARV con pérdida de citas o riesgos de abandono (Apoyo logístico, visitas, transporte, etc)							S/100	S/100	S/100	S/100	S/100	S/100	S/600
2.1.6 Identificar pacientes con riesgo de abandono y realizar seguimiento telefónico para evitar la pérdida de cita							S/100	S/100	S/100	S/100	S/100	S/100	S/600
2.1.7													
	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/4,900	S/4,900	S/4,900	S/4,900	S/4,900	S/4,900	S/29,400

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

09 JUL 2018

TAP HAYDE HILVA CAPACAYACHI TAYUWA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud


ANEXO 01/ANNEX 01
Plan de Trabajo Anual/Annual Work Plan

Fecha: / /

Nombre de la DIRESA/DIRIS/EESS: HOSPITAL HIPOLITO UNANUE

Finalidad: Promover el acceso universal a prevención, diagnóstico y atención integral de ITS y VIH a la población usuaria del Hospital, con énfasis en población de escasos recursos económicos.

3.- Mantener actualizado el sistema de información de la Estrategia Sanitaria de ITS/VIH/SIDA y Hepatitis B, que permita el seguimiento de indicadores y la toma de decisiones por el equipo multidisciplinario de la Estrategia Sanitaria														
Indicadores	Metas													
3.1 Sistema de información e indicadores sanitaria de la Estrategia de VIH actualizados	100 % de indicadores sanitarios y reportes de información solicitados por la estrategia sanitaria de VIH de nivel central, ejecutados y enviados en los periodos solicitados													
Actividades	a												Presupuesto	
	Jan-18	Feb-18	Mar-18	Apr-18	May-18	Jun-18	Jul-18	Aug-18	Sep-18	Oct-18	Nov-18	Dec-18		
3.1.1 Brindar soporte técnico y logístico para mantener actualizado el sistema de información de la Estrategia Sanitaria de ITS/VIH/SIDA y Hepatitis B (incluye recursos humanos y logístico)							S/700	S/700	S/700	S/700	S/700	S/700	S/700	S/4.200
3.1.2 Reuniones de equipo mensuales para análisis de información y de indicadores de la Estrategia Sanitaria de ITS/VIH/SIDA y Hepatitis B.							S/100	S/100	S/100	S/100	S/100	S/100	S/100	S/600
3.1.3														S/4.800
		S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/800	S/800	S/800	S/800	S/800	S/800	S/800
Sub-total		S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/6.600	S/6.600	S/6.600	S/6.600	S/6.600	S/6.600	S/6.600
Gastos Administrativos	S/	- S/	- S/	- S/	- S/	- S/	- S/	- S/	- S/	- S/	- S/	- S/	- S/	- S/
TOTAL	S/	- S/	- S/	- S/	- S/	- S/	- S/	- S/	- S/	6.600	6.600	6.600	6.600	6.600


TAP. HAYDEE HILDA CAPACHACHI TAQUIA
 FEDATARIA
 Hospital Nacional Hipólito Unanue
 Ministerio de Salud
09 JUL 2018
 El presente documento es
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que he tenido a la vista

Handwritten initials